	Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua Nuevo Colón – Boyacá *NIT 800036089-2 / DANE 115494000131*	Gobernación de Boyacá Educación

NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN **CONTRATO Nº 06 – 2026**	**Fecha de Elaboración del Documento** 06 de mayo de 2026	**Código de proceso** IENSA-2026-06

El Rector de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua en uso de las facultades otorgadas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y lo estipulado en el Manual Interno de Contratación Aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, y una vez agotados todos y cada uno de los pasos correspondientes al proceso de Contratación en mención, DECIDE designar como SUPERVISORA de este contrato a la señora Liliana Marcela Parra Muñoz, (Docente líder Del Programa De Tutorías Para El Aprendizaje Y La Formación Integral) identificada con CC 1.049.615.623, ya que dentro del personal de la institución resulta ser la persona más idónea de acuerdo con las características del objeto contractual.

GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATO	Contrato de suministros	
OBJETO	Adquisición de material didáctico para el fortalecimiento de los procesos pedagógicos y formativos de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua vigencia 2026	
CONTRATANTE	Institución Educativa Nuestra Señora De La Antigua NIT No. 800036089-2 Dirección: Transversal 2 No. 3-1 42 Municipio: Nuevo Colón	
CONTRATISTA	SUMIBOY NIT 79567948-8 Persona Natural o Sucesión Líquida	Carlos Alfredo Arteaga Méndez CC 79567948
VALOR	Ocho Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Pesos ($8.767.500) m/cte	

Fecha de Suscripción	**Fecha de Inicio**	**Plazo**	**Fecha de Terminación**
06/05/2026	06/05/2026	15 días calendario	21/05/2026

ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN

- Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
- Presentar los informes de supervisión al ordenador del gasto presentando el recibo a satisfacción de manera oportuna
- Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos en la ejecución del contrato
- Solicitar al ordenador del gasto adicionales, modificaciones o suspensión del contrato cuando las circunstancias lo ameriten
- Estudiar las reclamaciones del contratista
- Llevar control de la ejecución del contrato

FIRMA Y LEGALIZACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN

Una vez leído y acordado de común acuerdo entre las partes todos y cada uno de los puntos descritos en este documento, y para constancia de lo anterior, se firma la presente notificación.

CONTRATANTE	**SUPERVISOR**
GUSTAVO PÚA HERRERA Rector IENSA	**LILIANA MARCELA PARRA MUÑOZ** Docente